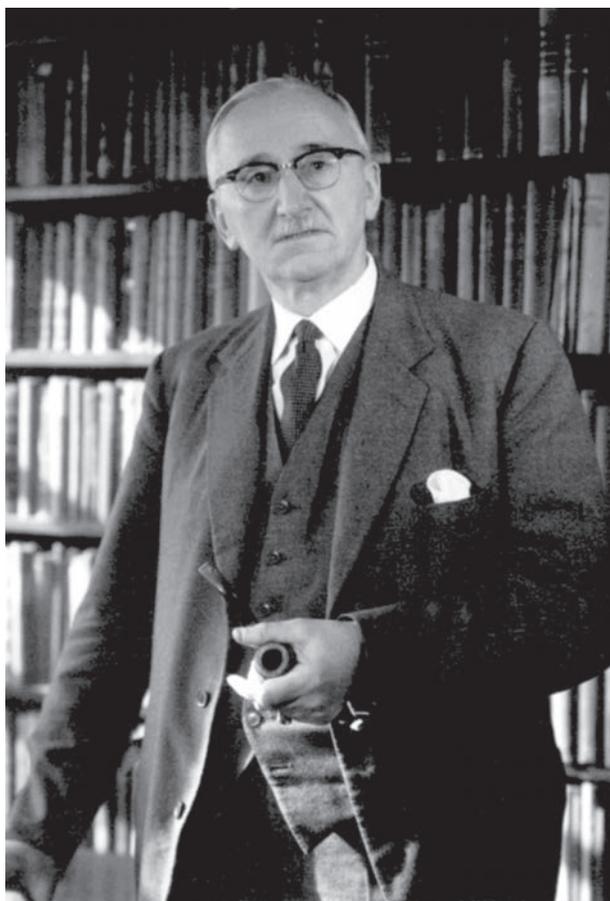


La obra de von Friedrich Hayek: un acercamiento a su filosofía política

Jaime Andrés Vera Jaramillo*

Hayek, perteneciente a la llamada *Escuela Austríaca*, fue uno de los economistas del siglo xx más reconocidos, lo que le valió para ganar el Premio Nobel en 1974 por sus trabajos en economía y filosofía política. Es reconocido por sus críticas, en su contexto, a los tipos de sistemas totalitarios y/o socialistas, que amenazaban el libre desenvolvimiento de las libertades particulares de las personas. Argumentó que las sociedades deberían propender a lo que él llamó una *gran sociedad*, en donde se garantizara este desarrollo de la *libertad de hacer* por medio de orden de mercado y un orden espontáneo que siempre estuviese en miras de hacer cumplir unas normas abstractas coherentes con la libertad de las personas. Como lo señala Vergara (2008, p. 391): “asumió un concepto negativo de libertad como ausencia de coerción e impedimento, intencionada e ilegítima, del Estado o de terceros. Es decir, somos libres en todo aquello que no se nos prohíbe o impide hacer”.



Friedrich Hayek
Imagen tomada de [<http://goo.gl/BLa6QP>].

* Estudiante de octavo semestre de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia. Correo-e: [jaimeverajaramillo@gmail.com].

La idea central de este artículo es ver a grandes rasgos la obra de Hayek, particularmente la filosofía política que subyace tras esta, pues sería injusto reconocer a Hayek no más allá de un simple contradictor de Keynes que promovía el alejamiento del Estado de las decisiones. Vale la pena entender su construcción del pensamiento libertario y qué hay detrás de este.

La estructura de las actividades humanas ha sido concebida, según Hayek, desde la óptica del “racionalismo constructivista”; que toda verdad debe ser demostrable y debe ser conocida, sobre todo. Señala que los hábitos, las costumbres, las instituciones sociales, entre otros, no han sido construidos con cierto propósito meramente, pues se debería reconocer cierta ignorancia con respecto a circunstancias de las que no alcanzamos a ser conscientes *naturalmente*. Esta ignorancia resulta el problema de todo “orden social”. Por ejemplo, la justicia solo es posible si se construye alejada del supuesto de la omnisciencia. Von Mises contribuye a toda esta discusión en su obra *Acción humana*, en la que expresa:

Nuestra ciencia se ocupa de la acción humana, no de los fenómenos psicológicos capaces de ocasionar determinadas actuaciones [...] El fin último de la acción siempre es la satisfacción de algún deseo del hombre actuante. Puesto que nadie puede reemplazar los juicios de valoración del sujeto en

acción por los propios, vano resulta enjuiciar los anhelos y las voliciones de los demás. Nadie está calificado para decidir qué hará a otro más o menos feliz. (Von Mises, 1980, pp. 36-46).

No podemos conocer el despliegue efectivo de las potencialidades de las personas. No podemos realmente saber lo que cada individuo buscará. Lo que conocemos es un modelo abstracto que intenta capturar las condiciones básicas que todo individuo debería tener para desplegar entonces dichas potencialidades. La razón no puede superar el mundo abstracto para decir por sí misma cuál es la deseabilidad de las acciones particulares.

Por tanto, debe existir un orden que permita la adecuada interacción humana, pero debe ser espontáneo (lo llama *taxis*). Esto es, permitiendo unas condiciones para que los individuos lleguen a los fines que solo cada uno conoce para sí mismo, claro que condicionados por unas reglas que no son conocidas particularmente, pero que los individuos expresan con su comportamiento y que son una construcción social, pero no con carácter intencional.

Como lo señala Vergara (2009, p. 87), su obra se inscribe en la tradición clásica, inaugurada por Platón y Aristóteles, de fundar la concepción de la sociedad en una teoría antropológica. Por esto, la intervención del Estado

en vía de proteger la libertad individual es incoherente en la medida que la libertad solo puede prevalecer si se acepta como principio general, cuya aplicación no debe dar lugar al oportunismo. Dar soluciones a un sistema roto para garantizar la libertad estaría reconociendo de fondo que fue la misma intervención la que creó estos desequilibrios, y sería insostenible solucionar esto con más soluciones deliberadas. Es decir, las circunstancias especiales no deberían justificar la adopción de determinadas medidas, como sucede, según él, con la filosofía del derecho por parte de los juristas. Pero lo que sí recalca especialmente es lo siguiente:

[...] En otras palabras, el derecho no debe consistir en normas abstractas que hagan posible la formación de un orden espontáneo por parte de la libre acción de los individuos mediante la limitación de su radio de acción, sino que deber ser un instrumento de organización para que los individuos sirvan a determinados fines concretos [...](Hayek, 1976/2002, p. 96).

Ahora bien, es claro que para Hayek el término “justicia social” literalmente es un término vacío, pues “solo sirve para hacer creer que debemos satisfacer las pretensiones de cualquier grupo particular” (Ibíd., p. 185). Sería equivalente a que quisiera decir que la libertad debe prevalecer por encima de la igualdad, y no justificarla por medio de esta “justicia

social”. La libertad debería estar por encima de la igualdad en la medida que nos conduce hacia esos Estados totalitarios que tanto criticó Hayek.

Señala que toda la historia del desarrollo de instituciones populares es la historia de una lucha constante por evitar que grupos particulares abusen del aparato del poder para promover sus propios intereses colectivos. El hecho de proveer bienes colectivos a grupos particulares rara vez redunde en interés general en la sociedad. Evidentemente, hay aquí una mayoría obligada a ser justa, y si confiamos decisiones de esta naturaleza a gobiernos democráticos o de mayoría, es porque pensamos que dichos gobiernos tienen más probabilidades de servir al interés público en este contexto. Pero, obviamente, definir el interés general como aquello que pudiese desear la mayoría sería pervertir ese ideal (Ibíd., pp. 192-193).

Adicionalmente, Hayek enfatiza en que para que las oportunidades de distintas personas fuesen básicamente iguales, sería necesario compensarlas por aquellas diferencias de las circunstancias reales que el gobierno no puede controlar. El resultado sería que a nadie le merecería la pena actuar conforme a la lógica de todo el sistema, es decir, buscando sacar partido de las peculiares oportunidades que la suerte ha puesto en su camino, pero no en el de otros. Queda

claro que la función del gobierno en ese proceso no puede determinar los resultados particulares de personas o grupos particulares, sino solo proporcionar ciertas condiciones genéricas cuyos efectos sobre los distintos individuos serán impredecibles (Ibíd., p. 196).

Ahora bien, vale la pena recalcar lo siguiente:

El Estado de plena libertad es deseable, pero muy difícil de alcanzar en la vida social, sostuvo Hayek, pues supone la adecuación del sistema institucional a los que considera que son los verdaderos principios liberales. Esto implicaría que el mercado fuera completamente libre; que el Estado fuera mínimo y absolutamente no intervencionista; que hubiera un pleno Estado de derecho y se construyera una forma específica de democracia limitada que denomina demarquía. (Vergara, 2008, p. 392).

Es decir, que una sociedad por esto debe propender a este “Estado de plena libertad”. Esta debe ser la directriz de las decisiones del gobierno, y es por esto mismo que libertad no significa ausencia de coacción, sino ausencia de impedimentos externos (al confundir la libertad con el poder); es decir, más bien una ausencia de coacción ilegítima. Ahora bien, la libertad hace posible el progreso de la civilización, implicando que el fin que buscamos es el progreso de

la sociedad. Es por esto que la libertad está subordinada al progreso, y la igualdad a la libertad.

Hayek reconoce que la igualdad se garantiza en tres situaciones, a saber: ante la ley (que la legislación no discrimine por alguna característica del individuo), ante la justicia (tratados de igual manera ante el sistema judicial) y ante el mercado. Pero recalca que intentar imponer un sistema redistributivo perjudicará a los que busca favorecer. El sistema económico sin distorsiones “creadas” tiende a un equilibrio, naturalmente, como lo es el caso de impuestos progresivos, salarios mínimos, fijación de precios, etc. Esto ocurre porque si se violara la libertad hayekiana, se estaría diciendo que mis decisiones son una especie de instrumento de voluntad de otro(s) más. Hayek señala: “lo que realmente puede garantizarse a todos y cada uno no es que ningún otro interferirá en la persecución de sus fines, sino que no sufrirá interferencias en el uso que pueda hacer de ciertos medios”. Adicionalmente, comenta:

El único método hasta ahora descubierto para definir un campo de expectativas así protegidas, y por tanto, para reducir la mutua interferencia entre las acciones individuales, consiste en delimitar para cada individuo un campo de acciones permitidas mediante la designación de campos de objetos de los que solo ciertos individuos pueden disponer,

excluyendo de su control a todos los demás. (Hayek, 1976/2002, p. 138).

Por esto mismo se debe aceptar el concepto de propiedad en la medida que nadie tenga el poder de controlar la voluntad de los demás. Y estos son el objeto mismo de las normas abstractas hayekianas. Expone que se debe proteger de coacción externa: “el primer paso es la delimitación de la esfera privada que nos protege contra la coacción” (Hayek, 1999/1960, p. 188). Por ello señala:

[La ley] en su forma ideal, puede ser descrita como mandato u orden dictada de una vez y para todos, dirigida al pueblo, promulgada con prescindencia de cualquier circunstancia particular en orden al espacio y el tiempo y considerando tan solo las condiciones concurrentes en cualquier lugar y momento. (Ibíd., p. 198).

Cuando Hayek dice que espontáneamente se crea un orden, se refiere a que debe estar dentro de un marco de normas generales; estas, por encima de todo, deben buscar asegurar la libertad individual (libertad negativa) y la propiedad (asegurar que no exista coacción ilegítima). En sus obras deja clara su diferenciación de lo que propuso en sus contribuciones a la filosofía política con respecto al llamado “constructivismo”. En sus propias palabras, “la legislación, o creación deliberada de las normas,

ha sido justamente calificada como una de las invenciones humanas de más profundas consecuencias y vastos efectos, más aún de lo que fueran el descubrimiento del fuego y de la pólvora” (Ibíd., p. 97).

En realidad, la ley existe mucho más antes de que al humano se le ocurriera crearla. Es erróneo pensar que una sociedad se cree y luego establezca sus leyes. También por eso “lo que conocemos como aparato jurídico se ha desarrollado siempre a través de un esfuerzo para asegurar y realizar un sistema de reglas ya observadas previamente” (Ibíd., p. 126). Y también por esta misma razón, en la legislación, si hay necesidad de crear nuevas leyes, será el producto de la dinámica de la “evolución espontánea” de la sociedad. Tanto jueces como legisladores deben tener que moverse dentro de determinado cosmos de reglas y tender hacia un sistema (hacia la libertad hayekiana) en su conjunto. Es una constante interacción entre lo que llama expectativas y las normas jurídicas.

Entonces, vamos llegando al asunto de que sabemos cómo jueces y legisladores realizarán sus respectivas labores, pero no sabemos hasta qué punto particularmente el Estado puede llegar. Para esto, Hayek utilizó muchos ejemplos prácticos en su obra *Fundamentos de la libertad*, para hacer ver que no trata simplemente de garantizar la libertad de las personas y del

orden de mercado. Hace ver que hay cosas que definitivamente deberían considerarse si realmente vale la pena dejárselas a esa *taxis*. Hayek enfatiza en que la fe que se tiene en la libertad no reside en los resultados previsibles de esta, sino que a fin de cuentas

dejará libres para el bien más fuerzas que para el mal [...] Lo que importa no es la libertad que yo personalmente desearía ejercitar, sino la libertad que puede necesitar una persona con vistas a hacer cosas beneficiosas para la sociedad. Solamente podemos asegurar esta libertad a las personas desconocidas dándoselas a todos. (Hayek, 1998, pp. 49-51).

Consideraciones finales

Para comprender a Hayek hay que entender el contexto del surgimiento de las economías de planificación central y del totalitarismo, entender que él quiso arremeter contra estas violaciones de las libertades individuales de estos Estados. Es claro que hablaba de un orden espontáneo en el mercado, garantizado principalmente por esos respaldos generales o abstractos que debía dar el Estado a todos y cada uno de los individuos, pero que no implicaba lo que él decía: que la solución era “más o menos mercado”. En realidad, la filosofía política de Hayek estriba más en discusiones como libertad *vs.* igualdad, constructivismo *vs.* evolucionismo, el

espejismo de la justicia y social, entre otras. Si no se entienden estas discusiones, realmente no se está comprendiendo lo que Hayek expresa, porque se está pervirtiendo de alguna manera su pensamiento.

Además, Hayek es muy claro al decir que todo siempre viene dado desde una construcción constante, siempre y cuando el Estado, las instituciones y la libertad de alguna manera se estén adaptando a esa evolución espontánea, y esto para poder progresar como sociedad. Si no se garantiza una adecuada libertad como sociedad, no estamos progresando realmente, porque la idea es siempre progresar en conjunto y no a favor de algún grupo particular.

Hayek dice que “el progreso por su propia naturaleza no permite planeación (...) es movimiento por amor al movimiento” (Hayek, 1998, p. 61). Los valores, los deseos, las personas cambian continuamente, pero no podemos saber exactamente qué pensarán o querrán los individuos; esto es omnisciencia. Siempre entonces, todo gira en torno de garantizar que dentro de un marco normativo, los individuos tengan la posibilidad de desplegar sus potencialidades. Es incierto qué harán, pero el deber es hacer que tengan esas posibilidades. No será absoluto este “Estado”. Propondremos a él, y como ya sabemos

hacia dónde iremos, también es importante saber cómo actuaremos en nuestro viaje. Y fue a esto a lo que Hayek se dedicó en su obra *Fundamentos de la libertad*.

Entonces, se entiende a Hayek como uno de los más importantes aportadores a la teoría económica, particularmente a la *Escuela Austríaca*. Es innegable que no pensaba igual como persona al estilo de Keynes, pero eso no implicaba un total disentimiento de esas ideas. Ahí estriba la importancia de entender correctamente a Hayek.

Referencias

Hayek, F. (1976/2002). *Derecho, legislación y libertad*. Barcelona: Unión Editorial.

Hayek, F. (1999/1960). *Los fundamentos de la libertad*. Biblioteca de Economía (vols. I y II).

Vergara, J. (2008). *Hayek, pensador de la libertad*. Santiago de Chile: Caminos de la Libertad. Recuperado de <http://goo.gl/NiwCGz>.

Von Mises, F. (1980). *La acción humana*. Madrid: Unión Editorial.